

Resolución No. **1097** de

01 MAR 2011

Por la cual se autoriza el blindaje y uso de un vehículo en nivel tres (3) de placa **OBI 799** a nombre de la **PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 356 de 1994, Decreto Reglamentario 2187 de 2001, el Decreto 2355 de 2006 y Resolución 454 del 31 de enero de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que el señor **ALEJANDRO ORDOÑEZ MALDONADO**, identificado con cédula de ciudadanía número 13.832.934, en nombre y representación de la **PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN**, Nit. 899.999.119-7, con domicilio en la Carrera 5 N° 15-80 de la ciudad de Bogotá D.C. y Teléfono: 5878760, solicitó mediante documento radicado N° 4903 del 18 de febrero de 2011, se autorice el acondicionamiento de blindaje de un vehículo de placa **OBI 799**, el cual estará destinado para los esquemas de protección de funcionarios al servicio de la entidad.

Que el vehículo objeto de blindaje posee las siguientes características: Placa: **OBI 799** - Marca: **TOYOYA PRADO** - Modelo: 2011 - Clase: **CAMPERO** y las demás características consignadas en la tarjeta de propiedad.

Que el acondicionamiento del vehículo en nivel tres (3), será instalado por la firma **BLINDEX S.A.**, con licencia de funcionamiento vigente mediante resolución No. 3196 del 21 de agosto de 2008.

Que una vez estudiada la documentación radicada por el señor **ALEJANDRO ORDOÑEZ MALDONADO**, mediante la cual solicita el blindaje y uso del vehículo antes identificado, allegó el soporte documental cumpliendo con las condiciones exigidas en el artículo 40 del Decreto Reglamentario 2187 de 2001, por lo anterior se concluye que existe mérito para conceder lo solicitado.

Que conforme a lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el blindaje y uso en nivel tres (3) del vehículo de placa **OBI 799** a nombre del **PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN** con Nit 899.999.119-7 y domicilio en la Carrera 5 N° 15 – 80 de la ciudad de Bogotá D.C., actuando como Procurador General de la Nación de la misma, el señor **ALEJANDRO ORDOÑEZ MALDONADO**, identificado con cédula de ciudadanía número 13.832.934, el cual estará destinado para los esquemas de protección de funcionarios al servicio de la entidad

PARÁGRAFO PRIMERO: Que el Procurador General de la Nación de la **PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN** tendrá bajo su responsabilidad la asignación y el uso de este vehículo blindado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Obtener la modificación de la tarjeta de propiedad ante las autoridades correspondientes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de expedición del presente acto administrativo, donde se indique la calidad del blindado y enviar copia a esta Superintendencia. Este término no es prorrogable y su incumplimiento ocasiona sanciones contenidas en el Decreto 2187 de 2001 y en la resolución 2852 de 8 de agosto de 2006.

Resolución No. **1097** de **01 MAR 2011**

Página 1 de 2



Resolución No. **1097** de **01 MAR 2011**

Continuación Resolución autorización de blindaje y uso del vehículo de placa OBI 799

PARÁGRAFO TERCERO: El uso del blindado es única y exclusivamente para garantizar la protección de la vida e integridad de los usuarios registrados y en ningún evento se permite que el automotor se emplee para el transporte de dinero y/o valores, en razón a que esta función es propia de las empresas transportadoras de valores.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución puede ser suspendida o cancelada en cualquier tiempo con fundamento en la potestad discrecional de que trata el artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, y en subsidio el de apelación ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en el artículo 50 y s.s., del Código Contencioso Administrativo, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación o a la desfijación del edicto, según sea el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el presente proveído al señor **ALEJANDRO ORDOÑEZ MALDONADO**, identificado con cédula de ciudadanía número 13.832.934, en calidad de Procurador General de la Nación de la **PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN** Nit. 899.999.119-7, con domicilio en la Carrera 5 N° 15-80 de la ciudad de Bogotá D.C., de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los **01 MAR 2011**

T. J. A. P. C.

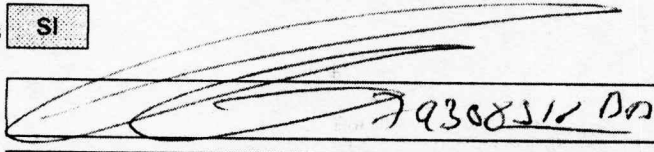
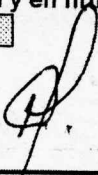
TATIANA GONZALEZ CERON
Superintendente Delegada para la Operación

ayuda
Revisó: 001

Resolución No. **1097** de **01 MAR 2011**

Página 2 de 2

 SuperVigilancia Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Código: SVSP - PRO - 3000-03
	SECRETARÍA GENERAL	Fecha de Aprobación: 28/05/2010
	FORMATO DE NOTIFICACIÓN TIPO II	Versión: 1

Hoy	01/03/2011	siendo las:	02:34 p.m.
Notifiqué personalmente el contenido de la resolución			
Número	1097	de fecha:	01/03/2011
A:	GERMAN ARTURO MEDINA PIRAJAN		
Identificado con la Cédula de Ciudadanía N°		79.308.518	
En su calidad de:		APODERADO (A)	
Razón Social:		PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	
Manifestándole que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para el Control o el Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada y el de Apelación ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la presente notificación. Se hace entrega al notificado de copia íntegra y gratuita de la resolución objeto de la presente			
Renunció a términos		SI	
El Notificado:			
El Notificador:	CARLOS PINEDA		
Recurso Fecha:			
EJECUTORIA			
La Secretaría General de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, hace constar que la Resolución N° 1097 de fecha 01/03/2011			
Surtidos los trámites de notificación determinados en los artículos 44 y 45 y/o 62 y 63 del C.C.A., quedó debidamente ejecutoriada y en firme.			
Fecha	01/03/2011	Hora:	04:30 p.m.
 HUGO ALBERTO CARILLO GOMEZ Secretario General			

CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Cambio	Versión
28/05/2010	Creación	1

Aprobación	Nombre	Cargo	Fecha
ELABORÓ	Michael David Durán	Auxiliar de Apoyo y Defensa	25/05/2010
VALIDÓ	Fabio Hernández	Profesional de la Defensa	28/05/2010
APROBÓ	Luis Gonzalo Pérez Montenegro	Secretario General	28/05/2010